



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 5

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Testimonio:

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (38827/2022) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES DE SAN MIGUEL, POR IMPORTE DE 2.000,00 €, PARA EL PROYECTO DE 2022, EN CUANTO A LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 38827/2022, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de **Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de San Miguel**, CIF G-38552675, para la realización de la actividad 2022 basado en divulgar la música procesional y popular en festividades de todo el municipio, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"(...)Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2022 a favor de Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de San Miguel, con CIF G-38552675, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 132/33800/48008, documento contable: 12022000055019.

Segundo.- Conceder a la Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de San Miguel, CIF G-38552675, una subvención nominativa por importe dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 132/33800/48008, documento contable: 12022000055019, para el proyecto de 2022, consistente en la promoción de la música procesional y popular de las bandas de cornetas y tambores, que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 enero de 2022, a 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de San Miguel, CIF G-38552675, para la ejecución del proyecto 2022, desde 1 enero de 2022, a 31 de diciembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)"

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 07-07-2023 11:09:21	
Nº expediente administrativo: 2022-038827 Código Seguro de Verificación (CSV): 62AC4749865870C85F1498DF1897577C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/62AC4749865870C85F1498DF1897577C			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 11:09:21 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-10-2023 13:43:59	

2º.- En el citado acuerdo se observa un error en cuanto a la identidad del representante de la entidad beneficiaria, por cuanto su nombre correcto es José Manuel Torres Afonso, y no Juan Manuel Torres Afonso, tal y como se refleja en el apartado dispositivo tercero, parte expositiva del convenio regulador de la subvención.

3º.- Las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento rectificar de oficio a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2022, de concesión de subvención nominativa a la **Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de San Miguel**, con CIF G-38552675, para la realización de la actividad 2022 basado en divulgar la música procesional y popular en festividades de todo el municipio, en lo relativo la identidad del representante legal de la entidad, y así en el apartado dispositivo tercero, parte expositiva del convenio regulador de la subvención, y así:

- Donde dice: "(...) Y de otra parte, don Juan Manuel Torres Afonso, con D.N.I. número 41941005 E, en su condición de representante legal de **Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de San Miguel**, CIF G-38552675 (...)"


- Debe decir: "(...) Y de otra parte, don José Manuel Torres Afonso, con D.N.I. número 41941005 E, en su condición de representante legal de **Asociación Cultural de Bandas de Cornetas y Tambores de San Miguel**, CIF G-3855267 (...)"

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2022, en todo su contenido literal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 07-07-2023 11:09:21	
Nº expediente administrativo: 2022-038827 Código Seguro de Verificación (CSV): 62AC4749865870C85F1498DF1897577C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/62AC4749865870C85F1498DF1897577C			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2023 11:09:21	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-10-2023 13:43:59	